



Resolución Administrativa

N.º 083-2025-INAIGEM/GG-OADM.

Huaraz, 15 de julio del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° D007-CP-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 14 de julio del 2025, presentado por la Especialista de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA, en el TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, Artículo 4.- Acrónimos y Definiciones, 4.2. Definiciones, literal h) Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el título VII BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, de la Directiva N° 0006-2021-EF54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA, en su Artículo 47.- Definición.- Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el Artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF54.01, numeral 48.1 son causales para la baja, describe en el literal h) RAEE: AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF54.01 Artículo 49, numeral 49.1 Trámite.- La OCP idéntica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 49.2 del artículo 49º de la directiva antes citada, refiere el trámite a seguir para el proceso de baja de bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, señalando lo siguiente: Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”.

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE”, tiene como objeto “Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE”;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0082020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 regula: i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; que será la Oficina de Control Patrimonial, quien mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OG para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja; luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual; la DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente: a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles, b) La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I;

Que, mediante Informe Técnico N° D007-CP-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 14 de julio del 2025, la Especialista de Control Patrimonial, comunica que, identificó cuarenta y ocho (48) bienes muebles propuestos para la baja que se encuentran comprendidos en los alcances de la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápitales, incisos y Anexo de la ahora denominada Directiva “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM Aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01

Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y modificatorias;

Que, asimismo el informe precedente señala que, resulta procedente la ejecución de los trámites correspondientes para la baja por causal de RAEE de cuarenta y ocho (48) bienes muebles por un valor de adquisición de S/ 137,591.94 (ciento treinta y siete mil quinientos noventa y uno con 94/100 soles) y un valor neto de S/ 34,629.66 (treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve con 66/100 soles), según el detalle efectuado en el mencionado documento;

Que, por los fundamentos expuestos, y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Especialista en Control Patrimonial y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y modificatorias, Directiva N° N°001-2020-EF/54.01” “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE”, la Ley N° 30286 – Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIIGEM, Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 012-2025-INAIIGEM/PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el acto administrativo de baja por causal de **RAEE** de cuarenta y ocho (48) bienes muebles por un valor de adquisición de S/ 137,591.94 (ciento treinta y siete mil quinientos noventa y uno con 94/100 soles) y un valor neto de S/ 34,629.66 (treinta y cuatro mil seiscientos veintinueve con 66/100 soles), según el presente detalle:

ITEM N°	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR NETO S/
1	1503.020101 Máquinas y Equipos De Oficina	3,507.93	1,972.73
2	1503.020301 Equipos Computacionales Y Periféricos	33,873.77	1,530.80
3	1503.020303 Equipos de Telecomunicaciones	10,883.00	2,299.03
4	1503.020904 Electricidad y Electrónica	17,115.00	10.00
5	1503.020905 Equipos e Instrumentos de Medición	57,103.53	13,708.39
6	9105.0301 Maquinaria y Equipo no Depreciable	15,108.71	15,108.71
TOTAL		137,591.94	34,629.66

Y cuyas características se encuentran especificadas en el ANEXO I Relación de bienes calificados como RAEE que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la Resolución Administrativa al área de Contabilidad y al área de Control Patrimonial, para el registro contable.

Artículo 3.- En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación de la Resolución, remitir a la DGA por medio virtual la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF –DGA del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Registrar el número de la Resolución Administrativa en el aplicativo Módulo de Muebles del SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días de la culminado el procedimiento y

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por AVILA
RAMIREZ Gustavo Alonso FAU
20600404262 sfsf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2025 15:09:42 -05:00

GUSTAVO ALONSO AVILA RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración
INAIGEM

ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA-INAIGEM

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S./.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
1	95224615001	IMPRESORA 3 D	SIN MARCA	1503.020303	1,103.15	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.2	1	9.150	0.00915	COMPLETO	INOPERATIVO
2	60222426002	CORRENTOMETRO	OTT	1503.020905	7,083.34	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.9	1	7.800	0.0078	COMPLETO	INOPERATIVO
3	462200500056	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	687.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.800	0.0118	COMPLETO	INOPERATIVO
4	462252150073	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	150.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	1.400	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
5	462200500062	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	748.04	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.750	0.01175	COMPLETO	INOPERATIVO
6	462252150043	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE 1200 VA	FORZA	9105.0301	87.50	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	1.500	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
7	462200500023	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.000	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
8	462200500025	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.200	0.0112	COMPLETO	INOPERATIVO
9	462200500008	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	748.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.150	0.01115	COMPLETO	INOPERATIVO
10	462200500017	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.150	0.01115	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740899500004	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	6.550	0.00655	COMPLETO	INOPERATIVO
12	112291580001	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	BIONAIRE	9105.0301	265.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	2	2.1	1	3.000	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740880370010	MONITOR LED 29 IN	LG	9105.0301	1,701.54	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	5.900	0.0059	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740899500082	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	7.250	0.00725	COMPLETO	INOPERATIVO
15	742223580002	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER DE INYECCIÓN A TINTA COLOR 15 PPM	EPSON	1503.020101	872.96	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.2	1	6.500	0.0065	COMPLETO	INOPERATIVO
16	602264710002	MULTIPARAMETRO PORTATIL	WTW	1503.020905	6,625.05	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.9	1	3.700	0.0037	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740841000001	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.2	1	16.300	0.0163	COMPLETO	INOPERATIVO
18	742223580023	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	BROTHER	1503.020101	1,099.77	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.2	1	26.500	0.0265	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740895000045	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	9105.0301	35.91	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	0.550	0.00055	COMPLETO	INOPERATIVO
20	462200500021	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	1,039.88	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.250	0.01125	COMPLETO	INOPERATIVO
21	462200500033	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	709.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.200	0.0112	COMPLETO	INOPERATIVO
22	462200500037	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.200	0.0112	COMPLETO	INOPERATIVO
23	462200500036	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.200	0.0112	COMPLETO	INOPERATIVO
24	462200500018	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.200	0.0112	COMPLETO	INOPERATIVO
25	462200500005	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	748.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.250	0.01125	COMPLETO	INOPERATIVO
26	462200500060	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	750.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.900	0.0119	COMPLETO	INOPERATIVO

PERÚ
Ministerio
del AmbienteInstituto Nacional de Investigación
en Glaciares y Ecosistemas de Montaña

ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE



ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA-INAIGEM

27	462200500059	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	750.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.850	0.01185	COMPLETO	INOPERATIVO
28	462200500054	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	682.70	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.850	0.01185	COMPLETO	INOPERATIVO
29	462200500055	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	687.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.700	0.0117	COMPLETO	INOPERATIVO
30	462200500045	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	708.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.700	0.0117	COMPLETO	INOPERATIVO
31	462252150015	ESTABILIZADOR DE 1 KVA	@FASE	9105.0301	174.64	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	1.750	0.00175	COMPLETO	INOPERATIVO
32	462252150085	ESTABILIZADOR DE 1 KVA	@FASE	1503.020904	2.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	1.800	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
33	462200500011	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	111.820	0.11182	COMPLETO	INOPERATIVO
34	740899500078	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	7.300	0.0073	COMPLETO	INOPERATIVO
35	740818500008	DISCO DURO EXTERNO DE 5 TB	SEAGATE	9105.0301	570.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	0.250	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO
36	740818500016	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	9105.0301	350.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	0.200	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
37	952231860012	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS NAVEGADOR	GARMIN	1503.020303	597.94	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.3	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
38	952231860010	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS NAVEGADOR	GARMIN	1503.020303	597.94	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.3	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
39	742223580018	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER DE INYECCIÓN A TINTA COLOR 15 PPM	EPSON	9105.0301	970.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.2	1	6.600	0.0066	COMPLETO	INOPERATIVO
40	740899500028	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	4.200	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
41	952258350002	MONITOR LCD	HP	9105.0301	425.75	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	2.800	0.0028	COMPLETO	INOPERATIVO
42	740805000008	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL CON PANTALLA DE 14 IN	TOSHIBA	1503.020301	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	2.200	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
43	952258350001	MONITOR LCD	HP	9105.0301	425.75	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	2.550	0.00255	COMPLETO	INOPERATIVO
44	740805000070	COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	MSI	1503.020301	1,524.80	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	2.200	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
45	112291580002	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	BIONAIRE	9105.0301	265.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	2	2.1	1	3.200	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
46	462200500029	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020904	1.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.250	0.01125	COMPLETO	INOPERATIVO
47	462200500061	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	750.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.850	0.01185	COMPLETO	INOPERATIVO
48	462200500046	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	680.00	ALMACÉN PATRIMONIO/SEDE CENTRAL HUARAZ	3	3.1	1	11.800	0.0118	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					34,629.66				48	472.920	0.47292		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo



Firmado digitalmente por
ANTAURO PALACIOS Sindy
Milagros PAU 20600404262 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14.07.2025 12:13:35 -05:00